

**Expt. 0564/2011**

**RESOLUCIÓN DE 23 DE FEBRERO DE 2012, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FINANCIERA, POR LA QUE SE ACUERDA INSCRIBIR COMO SOCIEDAD DE CORREDURÍA DE SEGUROS EN EL REGISTRO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE MEDIADORES DE SEGUROS, CORREDORES DE REASEGUROS Y DE SUS ALTOS CARGOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, A LA ENTIDAD CORREDURÍA DE SEGUROS CARLOS ROMO GARCÍA, S.L.**

Examinada la solicitud de inscripción en el Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, formulada por CORREDURÍA DE SEGUROS CARLOS ROMO GARCÍA, S.L., conforme a lo establecido en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, resultan los siguientes

**HECHOS**

**Primero.-** Mediante escrito que tuvo entrada en el Registro Auxiliar de los Servicios Centrales de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia el día 9 de diciembre de 2011, D. Carlos Romo García, en nombre y representación de la entidad CORREDURÍA DE SEGUROS CARLOS ROMO GARCÍA, S.L., solicitó la inscripción en el Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio de la actividad de correduría de seguros en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**Segundo.-** Se ha aportado la documentación que verifica el cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 27 de la citada Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, mediante escritos que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de los Servicios Centrales de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, con fechas 5 y 30 de enero, y 21 de febrero de 2012.



A estos hechos son de aplicación los siguientes

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** Esta Dirección General de Política Financiera es competente para conocer y resolver sobre el presente expediente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11.2.c) del Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, en relación con los artículos 4.2 y 7.1 del Decreto 322/2011, de 18 de octubre, por el que se crea y regula el Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como las obligaciones contables y el deber de información de las personas y entidades mediadoras de seguros y corredoras de reaseguros inscritas.

**Segundo.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 322/2011, de 18 de octubre, la inscripción en el Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tendrá efectos constitutivos, siendo necesaria la misma con carácter previo al inicio de la actividad tanto de mediación de seguros como de correduría de reaseguros.

**Tercero.-** Se ha acreditado por parte de la entidad solicitante el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el artículo 27 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, por lo que procede otorgarle la inscripción solicitada.

**Cuarto.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 8.1.e) y 8.2 del Decreto 322/2011, de 18 de octubre, se inscribirán en la Sección V del Registro los corredores de seguros personas jurídicas, así como sus altos cargos, consignándose los datos establecidos en los artículos 9.1.a), 9.2.a) y 10 del citado Decreto.

Vistas las disposiciones citadas y las demás de general aplicación, esta DIRECCION

JUNTA DE ANDALUCÍA  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA  
Dirección General de Política Financiera  
Concuerda con el original

**COMPULSADO**

Sevilla. 24 FEB. 2012  
Emilio Fernández

Fdo.: Emilio Fernández García-Tapiel

Asesor Técnico  
Servicio Sector Asegurador

## RESUELVE

**Primero.-** Inscribir a CORREDURÍA DE SEGUROS CARLOS ROMO GARCÍA, S.L., con C.I.F. B93155026 y domicilio social en calle Cezanne 1, Urbanización "El Brillante", en Campanillas (Málaga), en la Sección V del Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como sociedad de correduría de seguros, con la clave **CS-J/0250**.

**Segundo.-** Inscribir en el citado registro, como administrador único de la sociedad, a D. Carlos Romo García, de nacionalidad española, con NIF 43520984Q y domicilio en calle Arbequina Urbanización Colinas Rincón 19, en Rincón de la Victoria (Málaga).

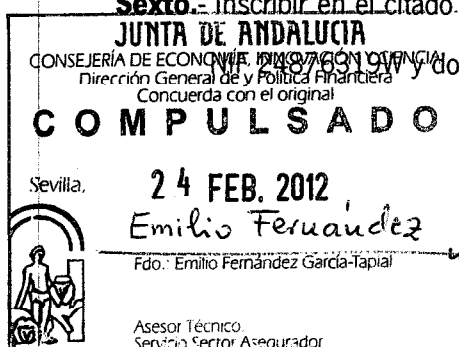
**Tercero.-** Inscribir en el citado registro, como directivo responsable de la mediación de seguros, a D. Carlos Romo García, de nacionalidad española, con NIF 43520984Q y domicilio en calle Arbequina Urbanización Colinas Rincón 19, en Rincón de la Victoria (Málaga).

**Cuarto.-** Inscribir en el citado registro el capital social de la entidad, cifrado en diez mil euros (10.000 euros), y dividido en 10.000 participaciones sociales de 1 euro de valor nominal cada una de ellas.

**Quinto.-** Inscribir en el citado registro las siguientes participaciones significativas en el capital social de la entidad:

- 100 % que corresponde a D. Carlos Romo García, de nacionalidad española, con NIF 43520984Q y domicilio en calle Arbequina Urbanización Colinas Rincón 19, en Rincón de la Victoria (Málaga).

**Sexto.-** Inscribir en el citado registro, como Defensor del cliente, a D. Manuel Illán Gómez, con NIF 43520984Q y domicilio en calle Alameda de Colón 2-6°C, de Málaga (Málaga).



Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de febrero de 2012

LA DIRECTORA GENERAL

Fdo.: Asunción Peña Bursón 91

